



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	2860
Fecha:	28/08/2026

Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo de **Ingeniera/o Técnica/o Industrial** de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio. (ERH20-2026/639)

Dada cuenta del Anuncio de fecha 3 de junio de 2026 de la Comisión de Evaluación para la **ampliación de la Bolsa de Trabajo de Ingeniera/o Técnica/o Industrial**, mediante prueba, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 6 de 12/01/2026.

Visto asimismo el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3)

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Ingeniera/o Técnica/o Industrial, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre
***8658**	GARCIA	HERRERA	JERÓNIMO
2673	AMATE	MENA	JOSÉ
7133	SANCHEZ	CASTRO	SERGIO
***8250**	GALLARDO	PERALES	FRANCISCO
***4079**	PLAZA	LEÓN	ESTEFANÍA
***0662**	FUENTES	BUSTOS	EDUARDO JAVIER
5512	MARTÍNEZ	JIMÉNEZ	JUAN JOSÉ
8728	VALLEJO	SANTIAGO	MANUEL
*** 8886**	LIÉBANA	CAZALLA	ANDRÉS

SEGUNDO.- Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KKzplBzaHnFYgRj+EuDYWA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 268 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	28/08/2026 09:35:02
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	28/08/2026 08:52:03
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	26/08/2026 08:26:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KKzplBzaHnFYgRj+EuDYWA==	RS002CE8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	2860
Fecha:	28/08/2026

Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KKzplBzaHnFYgRj+EuDYWA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 268 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	28/08/2026 09:35:02
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	28/08/2026 08:52:03
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	26/08/2026 08:26:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KKzplBzaHnFYgRj+EuDYWA==	RS002CE8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

